



**CUADERNILLO:** CA/033/2019

**PARTE**

**ACTORA:** ADRIAN ARMANDO PÉREZ VERA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, Nora Leticia Cerón González, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las veinte horas con veintitrés minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal un escrito signado por Adrian Armando Pérez Vera, en su calidad de representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con relación al recurso de apelación a que se diera aviso en fecha 25 de marzo del presente año en contra del acuerdo IEQROO/CG/A-090-19.- - - - -

**VISTO** lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -

**ACUERDA** - - - - -

**ÚNICO.** Téngase por presentado a Adrian Armando Pérez Vera, en su calidad de representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, haciendo las manifestaciones señaladas en el escrito de la cuenta; en consecuencia y toda vez que aún se encuentra pendiente que la autoridad responsable agote las reglas de trámite y no se cuenta con las constancias originales del citado asunto intégrese al cuadernillo respectivo para que en el momento procesal oportuno se acuerde lo que a derecho proceda. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón  
González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante,  
quien autoriza y da fe. **Conste**-----